

El secretario pone un sello de la fecha aquí cuando se presente el formulario.

La persona en ① tiene que llenar los puntos ①, ② y ③ solamente.

**① Anciano o adulto dependiente protegido**

a. Nombre completo: Solo para información

Persona que solicita protección para el anciano o el adulto dependiente si es distinto (nombre de la persona del punto ③ del formulario EA-100):

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Abogado para la persona indicada arriba (si tiene uno para este caso):

Nombre: \_\_\_\_\_ No. del Colegio de Abogados: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

b. Su dirección (Si tiene un abogado, ponga la información de su abogado. Si no tiene un abogado y quiere mantener privada la dirección de su casa, ponga en vez una dirección postal distinta. No es necesario poner su teléfono, fax o email.):

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de email: \_\_\_\_\_

**② Persona restringida**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Descripción:

Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Estatura: _____	Peso: _____	Fecha de nacimiento: _____
Color del cabello: _____	Color de ojos: _____	Edad: _____	Raza: _____
Dirección donde vive (si se sabe): _____			
Ciudad: _____	Estado: _____	Código postal: _____	
Relación con la persona protegida: _____			

**③  Personas protegidas adicionales**

Además del anciano o adulto dependiente indicados en ①, los siguientes familiares o miembros del hogar o el tutor de dicha persona quedan protegidos por las órdenes temporales descritas a continuación:

Nombre completo	Sexo	Edad	¿Vive con usted?	Relación a la persona protegida
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	_____
_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	_____

Marque aquí si hay más personas protegidas. Anótelas en una hoja de papel adjunta y ponga como título "Attachment 3-Additional Protected Persons" (Personas protegidas adicionales). Puede usar el formulario MC-025, Adjunto.

**④ Fecha de vencimiento**

Esta orden vence al finalizar la audiencia programada para la fecha y hora que se indica a continuación:

Fecha: _____	Hora: _____	<input type="checkbox"/> a.m. <input type="checkbox"/> p.m.
--------------	-------------	---

**Esta es una orden de la corte.**

**Solo para información**  
**No entregue a la corte**

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

**Corte Superior de California, Condado de**

La corte pone el número de caso cuando se presente el formulario.

**Número de caso:**

**No entregue a la corte**

**A la persona en ② :**

La corte emitió las órdenes indicadas a continuación. Si no obedece estas órdenes lo pueden arrestar y acusar de un delito. Podría ser encarcelado por hasta un año, multado por hasta \$1000 o ambos.

**5 Órdenes de conducta personal**

No se solicitaron     Rechazadas hasta la audiencia     Otorgadas como sigue:

a. No deberá hacer las siguientes cosas al anciano o adulto dependiente en ①

ni a las demás personas protegidas que se indican en ③:

- (1)  Maltratar físicamente, abusar económicamente, intimidar, molestar, atacar, golpear, acechar, amenazar, agredir (sexualmente o de otra manera), pegar, acosar, destruir bienes personales o perturbar la paz de la persona.
- (2)  Tener contacto con la persona, ya sea de manera directa o indirecta, de **cualquier** manera, como por ejemplo personalmente, por teléfono, por escrito, por correo público, privado o interoficinas, por email, por mensaje de texto, por fax o por otro medio electrónico.
- (3)  Tomar cualquier acción para obtener la dirección o lugar donde se encuentra la persona. Si no está marcado este punto ③, quiere decir que la corte ha determinado que hay motivo fundado para no dictar esta Orden.
- (4)  Otro (*especifique*):
  - Se adjuntan otras conductas personales prohibidas al final de esta Orden, en el Adjunto 5a(4).

---



---



---

b. Se permite el contacto pacífico por escrito, por medio de un abogado, profesional de entrega legal u otra persona, en la medida que sea necesario para hacer la entrega legal de un documento, y ello no contraviene esta Orden. No obstante, puede hacer la entrega legal de documentos a la persona en ① por correo.

**6 Órdenes de permanecer alejado**

No se solicitaron     Rechazadas hasta la audiencia     Otorgadas como sigue:

a. Tiene que permanecer a por lo menos \_\_\_\_\_ yardas de (*marque todo lo que corresponde*):

- |  |   |
|--|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Anciano o adulto dependiente en ①                             | (5) <input type="checkbox"/> El vehículo de la persona en ① |
| (2) <input type="checkbox"/> Cada persona en ③   | (6) <input type="checkbox"/> Otro ( <i>especifique</i> ):   |
| (3) <input type="checkbox"/> La casa del anciano o adulto dependiente                      | _____   |
| (4) <input type="checkbox"/> El trabajo o lugar de empleo del anciano o adulto dependiente | _____   |

b. Esta orden de permanecer alejado no le impide ir y volver a su casa o lugar de empleo.

**7 Orden de mudarse**

No se solicitaron     Rechazadas hasta la audiencia     Otorgadas como sigue:

Debe mudarse inmediatamente de y no volver a (*dirección*):

---



---

**Esta es una orden de la corte.**

**8 Pistolas u otras armas de fuego y municiones**

- No emitida (abuso económico solamente)**       **Otorgadas como sigue:**

Esta orden se tiene que otorgar a menos que solamente se alegó el abuso económico.

- a. No puede ser dueño de, poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de ninguna otra forma obtener pistolas, armas de fuego o municiones.
- b. Tiene que:
- (1) Vender o dar para almacenar a un comerciante de armas autorizado o entregar a una agencia del orden público cualquier pistola u otra arma de fuego en su posesión inmediata o bajo su control. Debe hacerlo dentro de las 24 horas de recibir esta Orden.
  - (2) Presentar a la corte, dentro de 48 horas de recibir esta Orden, un recibo para probar que entregó, vendió o dio para almacenar las pistolas o armas de fuego. (*Se puede usar como recibo el formulario EA-800, Proof of Firearms Turned In, Sold, or Stored* (Prueba de entrega, almacenamiento o venta de armas de fuego)).
- c.  La corte ha recibido información de que usted tiene o es dueño de un arma de fuego.

**9 Abuso económico**

Este caso  **no** involucra       involucra      **solo el abuso económico** no acompañado por la fuerza, amenazas, acoso, intimidación ni cualquier otra forma de maltrato.

**10 Posesión y protección de animales**

- No se solicitaron**     **Rechazadas hasta la audiencia**     **Otorgadas como sigue (especifique):**

- a.  A la persona en ① se le otorga la posesión, cuidado y control exclusivos de los animales indicados a continuación, de los cuales la persona en ① es el dueño, o los posee, alquila, guarda o mantiene o que viven en su hogar. (*Identifique los animales, por ejemplo por su tipo, raza, nombre, color, sexo*).

---



---



---

- b.  La persona en ② tiene que mantenerse al menos \_\_\_\_\_ yardas de distancia de los animales indicados anteriormente y no apoderarse de ellos, ni venderlos, transferirlos, interferir con ellos, ocultarlos, molestarlos, atacarlos, golpearlos, amenazarlos, dañarlos o, de alguna otra forma, deshacerse de ellos.

**11 Otras órdenes**

- No se solicitaron**     **Rechazadas hasta la audiencia**     **Otorgadas como sigue (especifique):**

---



---



---



---

- Se adjuntan órdenes adicionales al final de esta Orden, en el Adjunto 11.

**Esta es una orden de la corte.**

**A la persona en ① :****⑫ Publicación obligatoria de esta Orden en CARPOS por CLETS**

Esta orden se tiene que ingresar en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS) por medio del Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del Orden Público de California (CLETS). (*Marque uno*):

- a.  El secretario ingresará esta Orden y su formulario de prueba de entrega en CARPOS.
- b.  El secretario transmitirá esta Orden y su formulario de prueba de entrega a una agencia del orden público, para ingresarla en CARPOS.
- c.  Antes del fin del día hábil de la fecha de publicación de esta Orden, el demandante o su abogado tienen que entregar una copia de la Orden y su prueba de entrega a las agencias del orden público indicadas a continuación, para ser ingresadas en CARPOS:

Nombre de la agencia del orden público

Dirección (ciudad, estado, código postal)

- Se indican agencias adicionales del orden público al final de esta Orden, en el Adjunto 12.

**⑬ Notificar a la persona restringida sin costo**

Si el alguacil o sheriff hace la entrega legal de esta Orden, lo hará sin costo.

**⑭** Número de páginas adjuntas a esta Orden, si corresponde: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Funcionario judicial*

**Esta es una orden de la corte.**

**Advertencia y aviso a la persona restringida en ② :****No puede tener pistolas ni armas de fuego**

Si la corte otorga las órdenes del punto ⑧, no puede poseer, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, ser dueño de, o de ninguna otra manera obtener pistolas, otras armas de fuego o municiones mientras que esta Orden esté en vigor. Si lo hace puede ir a la cárcel y tener que pagar una multa de \$1000. Tiene que vender a o dar para almacenar con un comerciante de armas de fuego o entregar a una agencia del orden público todas las pistolas u otras armas de fuego en su posesión o control como está indicado en el punto ⑧ más arriba. La corte requiere que usted presente comprobante de que lo hizo.

**Aviso con respecto a la falta de comparecencia en la audiencia y la entrega legal de la orden**

Si ha recibido la entrega legal en persona de esta Orden de restricción temporal y del formulario EA-109, *Aviso de audiencia de la corte*, pero no comparece en la audiencia, ya sea personalmente o por medio de su abogado, y se llega a dictar en la audiencia una orden de restricción igual a esta Orden de restricción temporal, excepto su fecha de vencimiento, recibirá una copia de la orden por correo a la dirección indicada en ②.

Si esta no es la dirección correcta, o quiere verificar que la Orden de restricción temporal se convirtió en una orden de restricción en la audiencia sin cambios sustanciales, o para averiguar el plazo de vigencia de la orden, póngase en contacto con el secretario de la corte.

**Después de recibir la entrega legal de una orden de restricción**

- Obedezca todas las órdenes.
- Lea el formulario EA-120-INFO, *How Can I Respond to a Request for Elder or Dependent Adult Abuse Restraining Orders?* Esa hoja informativa le explica cómo puede responder a esta orden.
- Si quiere responder, llene el formulario EA-120, *Respuesta a solicitud de orden de restricción por maltrato de anciano o adulto dependiente*, y preséntelo ante el secretario de la corte. No tendrá que pagar una cuota para presentar su respuesta.
- Tiene que hacer la entrega legal por correo del formulario EA-120 a la persona en ① (la persona que pide protección a la corte para el anciano o el adulto dependiente o el anciano o el adulto dependiente en sí, si ningún otro nombre figura en ese punto) o a su abogado. Usted no puede hacer la entrega legal por sí mismo. La persona que manda el formulario al correo debe completar y firmar el formulario EA-250, *Prueba de entrega de respuesta por correo*. Presente la prueba de entrega completada al secretario de la corte antes de la fecha de audiencia o llévela consigo a la audiencia.
- Además de la respuesta, puede presentar y hacer la entrega legal de declaraciones firmadas por usted y otras personas que tengan conocimiento personal de los hechos. Para este propósito puede usar el formulario MC-030, *Declaración*. Puede obtener una copia en la oficina del secretario de la corte que aparece en la página 1 de este formulario o en [www.courts.ca.gov/forms](http://www.courts.ca.gov/forms). Si no sabe cómo preparar una declaración, debería consultar con un abogado.
- Ya sea que presente o no una respuesta, debería asistir a la audiencia. Si tiene testigos, ellos también tienen que ir a la audiencia.
- En la audiencia, el juez puede dictar órdenes de restricción en su contra que duran hasta cinco años. Dígame al juez por qué está en desacuerdo con las órdenes solicitadas.

**Instrucciones para los agentes del orden público:****Cómo hacer cumplir la orden de restricción**

Cualquier agencia del orden público que haya recibido la orden, haya visto una copia de la orden o haya verificado su existencia en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS) la puede hacer cumplir. Si la agencia del orden público no ha recibido la prueba de entrega a la persona restringida, y la persona restringida no estuvo presente en la audiencia de corte, debe comunicar a la persona restringida los términos de la orden y después los tiene que hacer cumplir. Las violaciones de esta Orden quedan sujetas a castigos penales.

**Esta es una orden de la corte.**

**Fecha de comienzo y vencimiento de las órdenes**

Esta orden *comienza* en la fecha que se encuentra junto a la firma del juez en la página 4 y *termina* en la fecha de vencimiento que aparece en el punto ④ en la página 1.

**Si la orden se viola se requiere el arresto**

Si un agente del orden público tiene motivo fundado por creer que la persona restringida recibió aviso de la orden y la desobedeció, el agente del orden público tiene que arrestar a la persona restringida. (Cód. Penal, secc. 836(c)(1), 13701(b).) Una violación de la orden puede ser una violación de la sección 166 o 273.6 del Código Penal. Se alienta a las agencias del orden público a ingresar información sobre cualquier violación en CARPOS.

**Aviso/Prueba de entrega**

La agencia del orden público tiene que determinar primero si la persona restringida fue notificada de la orden. Se considera que una persona restringida recibió la entrega legal (fue notificada) si (Cód. Penal, secc. 836(c)(2)):

- El agente del orden público ve una copia de la Prueba de entrega o confirma que la Prueba de entrega fue presentada; o
- La persona restringida fue notificada de la orden por algún agente del orden público.

Un agente del orden público puede obtener información sobre el contenido de la orden y la prueba de entrega por medio de CARPOS. Si no se puede verificar la prueba de entrega a la persona restringida, la agencia debe notificar a la persona restringida sobre los términos de la orden y luego hacerlos cumplir.

**Si la persona protegida se pone en contacto con la persona restringida**

Incluso si la persona protegida invita o acepta el contacto con la persona restringida, la orden permanecerá en vigencia y se tiene que hacer cumplir. La persona protegida no puede ser arrestada por invitar o consentir al contacto con la persona restringida. La orden solo puede ser modificada por otra orden de la corte. (Cód. Penal, secc. 13710(b).)

**Órdenes en conflicto – Prioridades de cumplimiento**

**Si se ha emitido más de una orden de restricción, las órdenes se tienen que hacer cumplir de acuerdo a las siguientes prioridades:** (ver el Cód. Penal, sección 136.2 y Cód. de Familia, secciones 6383(h)(2), 6405(b).)

1. *Orden de protección de emergencia (EPO):* Si una de las órdenes es una *Orden de protección de emergencia* (formulario EPO-001) y es más restrictiva que otra orden de restricción o de protección, su cumplimiento tiene precedencia sobre las demás órdenes.
2. *Orden de no tener contacto:* Si no hay una orden de protección de emergencia, el cumplimiento de una orden de no tener contacto incluida en una orden de restricción o protección tiene precedencia sobre cualquier otra orden de restricción o protección.
3. *Orden penal:* Si ninguna de las órdenes incluye una orden de no tener contacto, el cumplimiento de una orden de protección contra violencia en el hogar emitida en un caso penal tiene precedencia sobre cualquier otra orden en conflicto de la corte civil. Todos los términos de la orden de restricción civil que no estén en conflicto permanecen en plena vigencia y se pueden hacer cumplir.
4. *Orden de la corte de familia, de menores o civil:* Si se ha emitido más de una orden de restricción o protección de la corte de familia, de menores u otra orden civil de restricción o protección, se tiene que hacer cumplir la orden emitida más recientemente.

(El secretario llenará esta parte).

**—Certificado del secretario—**

Certificado del secretario  
[sello]

Certifico que esta *Orden de restricción temporal* es una copia fiel y exacta del original que obra en el archivo de la corte.

Fecha: \_\_\_\_\_ Secretario, por \_\_\_\_\_, Asistente

**Esta es una orden de la corte.**